

# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2021-MPPA-A

Aguaytía, 07 de mayo de 2021

### VISTOS:

El Trámite Externo N° 04220-2021 de fecha 30.03.2021, el cual contiene Contrato de Servicios N° 108-2020 -GM-MPPA-A, Informe N° 103-2021-MPPA-GIO-SGEP/AVY, de fecha 25 de marzo del 2021, Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2021-MPPA-GM, de fecha 28 de enero del 2021, Carta N° 01-2021/ICECY-GG, de fecha 30 de marzo del 2021, Informe N° 106-2021-MPPA-GIO-SGEP/AVY, de fecha de recepción 31 de marzo del 2021, Informe N° 496-2021/GIO/MPPA-A/LJVJF, con fecha 30 de marzo de 2021, Memorandum 02801-2021-GAF-MPPA-A, de fecha 31 de marzo del 2021, Informe N° 120-2021-3PPyR- MPPA-A, de fecha 31 de marzo del 2021, y el Informe Legal N° 159-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-JCMR, de fecha 29 de abril del 2021, demás recaudos que contiene, y;

### CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad, disposición contenida al amparo del numeral 20 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú vigente. Partiendo de este mandato legal de carácter constitucional se procede a analizar el caso materia de análisis;

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, según la Cláusula Cuarta del Contrato de Servicios N° 108-2020-GM-MPPA-A, de fecha 29 de octubre del 2020, referente al Monto Contractual y Fuente de Financiamiento, indicando además que el monto tal del presente contrato asciende a S/. 34,000.00 soles, sin IGV, el cual estará afecto a la siguiente CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO: N° 0000001605.

Sec. Func. : 9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Actividad: 0014 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS  
Fuente de Financieros: 100 RECURSOS ORDINARIOS  
Rubro: 5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS  
2.3.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS  
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS  
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS





# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 103-2021-MPPA-GIO-SGEP/AVY, de fecha 25 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos-MPPA, se dirige a la Gerencia de Infraestructura y Obras-MPPA, cuyo asunto refiere: "Solicito aprobación del Expediente Técnico vía Acto Resolutivo", haciendo referencia al expediente técnico del proyecto: "Creación de Muro de Contención en la Junta Vecinal Vista Alegre del Distrito de Padre Abad Provincia de Padre Abad- Departamento de Ucayali", CUI N° 2496513.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2021-MPPA-GM, de fecha 28 de enero del 2021, se resuelve en su artículo primero: APROBAR el Expediente Técnico para el Servicio de Consultoría del Proyecto denominado: Creación de Muro de Contención en la Junta Vecinal "Vista Alegre", Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, mediante Contrato de Servicios N° 108-2020-GM-MPPA-A, de fecha 29 de octubre del 2020, realizado por Ingenieros y Contratistas "ECY" E.I.R.L, debiendo continuar con el procedimiento hasta la recepción, conformidad de servicio y el pago respectivamente conforme a ley, por un monto total de S/. 420,164.69 soles, tal como se detalla el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Monto
1	Costo Directo	S/.256,809.66
2	Gastos Generales (11.5%)	S/. 29,533.11
3	Utilidad (10%)	S/. 25,680.97
4	Sub Total	S/. 312,023.74
5	IGV	S/.56,164.27
6	Costo de Ejecución de Obra	S/. 368,188.01
7	Supervisión de Obra	S/. 17,979.68
8	Expediente Técnico	S/. 34,000.00
9	Total del Presupuesto	S/. 420,164.70

Que, mediante Carta N° 01-2021/ICECY-GG, de fecha 30 de marzo del 2021, "El Consultor", se dirige a la Municipalidad de Padre Abad, cuyo asunto refiere: "Solicito Pago de Servicio de Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico: "Creación de Muro de Contención en la Junta Vecinal Vista Alegre del Distrito de Padre Abad- Provincia de Padre Abad- Departamento de Ucayali".

Que, mediante Informe N° 106-2021-MPPA-GIO-SGEP/AVY, de fecha de recepción 31 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos-MPPA se dirige a la Gerencia de Infraestructura y Obras, señalando conformidad de pago del servicio de consultoría, concluyendo:

- El consultor Ingeniero y Contratistas "ECY" EIRL, ha cumplido en presentar su entregable en los plazos establecidos en su contrato.
- El proyecto "Creación de Muro de Contención en la Junta Vecinal Vista Alegre del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", con Código Único de Inversiones- CUI N° 2496533, ya tiene consistencia técnica.
- El Contrato de Servicios N° 108-2020-GM-MPPA-A, cláusula octava: Conformidad de la Prestación de Servicios, establece que la conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPPA, quien verificará el cumplimiento de las condiciones del presente TDR.
- El Consultor no recibió penalidad alguna, al haber cumplido con sus obligaciones contractuales.
- En virtud al Contrato de Servicios N° 108-2020-GN-MPPA-A, y sus términos de referencia se otorga la conformidad al Servicio de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico "Creación del Muro de Contención en la Junta Vecinal Vista Alegre del Distrito de Padre Abad,





# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali" C.U.I N° 2496533, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Monto
1	Costo Directo	S/.256,809.66
2	Gastos Generales (11.5%)	S/. 29,533.11
3	Utilidad (10%)	S/. 25,680.97
4	Sub Total	S/. 312,023.74
5	IGV	S/.56,164.27
6	Costo de Ejecución de Obra	S/. 368,188.01
7	Supervisión de Obra	S/. 17,979.68
8	Expediente Técnico	S/. 34,000.00
9	Total del Presupuesto	S/. 420,164.70

Que, mediante Informe N° 496-2021/GIO/MPPA-A/LJVF, con fecha 30 de marzo de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Obras-MPPA, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas-MPPA, cuyo asunto refiere: "Conformidad de Pago por servicios de Consultoría". Recomendando el pago único por servicio de consultoría, por la suma de S/. 34.000.00;

Que, mediante Memorandum 02801-2021-GAF-MPPA-A, de fecha 31 de marzo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas-MPPA, se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización-MPPA, cuyo contenido refiere: "Solicita se sirva autorizar a quien corresponda la Certificación Presupuestal, para el Pago de Servicio de Consultoría Creación de Muro de Contención en la Junta Vecinal Vista Alegre del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Obras de la MPPA-A, por el monto total de S/. 34,000.00 soles";

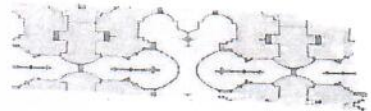
Que, mediante Informe N° 120-2021-GPPyR- MPPA-A, de fecha 31 de marzo del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización-MPPA, se dirige a la Gerencia Municipal-MPPA, cuyo contenido refiere: "Recomienda expedir una Resolución de Alcaldía para la aprobación de la modificación presupuestal de tipo 3, para el pago por servicios de elaboración de Expediente Técnico proyecto "Creación del Muro de Contención en la Junta Vecinal Vista Alegre del Distrito de Padre Abad-Departamento de Ucayali", CUI 24965333; por el monto de S/. 34,000.00 (treinta y cuatro mil y 00/100 soles), según Contrato de Servicios N° 108-2020-GM-MPPA-A";

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización-MPPA, solicita aprobación de modificación presupuestal tipo 3, para cumplir con el pago por servicios de elaboración de Expediente Técnico denominado: "Creación de muro de contención en la Junta Vecinal "Vista Alegre", CUI N° 2496533, por el monto de S/. 24,000.00 soles, según Contrato de Servicios N° 108-2020-GM-MPPA-A", al amparo del artículo 38° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Subcapítulo II, artículo 42°, numeral 42.1 establece: "las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante Informe Legal N° 159-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-JCMR de fecha 29/04/2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina; APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 3, para cumplir con el pago por la elaboración de Expediente Técnico denominado: "Creación de Muro de





# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Contención en la Junta Vecinal "Vista Alegre" del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región de Ucayali, ascendente a S/. 34, 000.00 soles, CUI N° 2496513, según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Monto
1	Costo Directo	S/.256,809.66
2	Gastos Generales (11.5%)	S/. 29,533.11
3	Utilidad (10%)	S/. 25,680.97
4	Sub Total	S/. 312,023.74
5	IGV	S/.56,164.27
6	Costo de Ejecución de Obra	S/. 368,188.01
7	Supervisión de Obra	S/. 17,979.68
8	Expediente Técnico	S/. 34,000.00
9	Total del Presupuesto	S/. 420,164.70

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 3**, para cumplir con el pago por la elaboración de Expediente Técnico denominado: "Creación de Muro de Contención en la Junta Vecinal "Vista Alegre", del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali", ascendente a S/. 34,000.00 soles, CUI N° 2496513. Según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Monto
1	Costo Directo	S/.256,809.66
2	Gastos Generales (11.5%)	S/. 29,533.11
3	Utilidad (10%)	S/. 25,680.97
4	Sub Total	S/. 312,023.74
5	IGV	S/.56,164.27
6	Costo de Ejecución de Obra	S/. 368,188.01
7	Supervisión de Obra	S/. 17,979.68
8	Expediente Técnico	S/. 34,000.00
9	Total del Presupuesto	S/. 420,164.70

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, Sub Gerencia de estudios y proyectos, por ser las Áreas especializadas en **APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 3**, para cumplir con el pago por la elaboración de Expediente Técnico denominado: "Creación de Muro de Contención en la Junta Vecinal "Vista Alegre", del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali"

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a INGENIEROS Y CONTRATISTAS ECY EIRL, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su cumplimiento, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
**Dantel Osiel Zegarra Macuyama**

